268

Belén, 22 de agosto de 2018.

OFICIO N ° 962 -2018-GRL/GRI/SGO

VENCE EL 18/09/2018

Ingeniero
Nelson Esteban Espinoza Santiago
Gerente Regional de Infraestructura
Presente.-

51286
23 AGO 2018
7:45

Asunto: Remite Liquidación de Contrato de Obra: **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la IEI N° 710 Divino Niño Jesús, Distrito de Nauta, Provincia de Loreto-Región Loreto".**

Ref. : Informe N° 013-2018-GRL/GRI/SGO/usr.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo hacerle llegar el informe de liquidación de la referencia, conteniendo la documentación financiera que sustenta la procedencia de aprobación de liquidación de contrato de la obra que se indica en el rubro del asunto, presentado por la Firma Contratista **CONSORCIO KEVA.**

Así mismo, debo manifestarle que la indicada liquidación, se tramita para su aprobación, de acuerdo a la revisión practicada por el Responsable de la Liquidación de esta Sub Gerencia de Obras; cuyos detalles se indican en el informe de la referencia y que el suscrito lo considera procedente para iniciar el trámite de aprobación, mediante Resolución Gerencial Regional-GRI, el cual deberá **ser notificada al contratista como fecha máxima el 18 de Setiembre de 2018.**

En tal sentido, es procedente dar la conformidad de lo indicado en el informe de la referencia y se prosiga con los trámites subsiguientes.

Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Claudio A. Grández Muñoz
(e) SUB GERENTE

C.c.
ARCHIVO
FILE
ADJUNTA: 240 FOLIOS +01 CD+26 FOLIOS
CAGM/jjt.
T:51286

PROVEIDO N° 51286
A ASESORIA LEGAL - GRI
PARA: PROYECTAR RESOLUCIÓN
23/08/2018

GORE LORETO · SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Belén, 21 de Agosto de 2018

INFORME Nº 013 -2018-GRL/GRI/SGO/usr

Ing. Claudio Alejandro GRANDEZ MUÑOZ
Sub-Gerente (e) de Obras
Presente.-

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
SUB GERENCIA DE OBRAS
22 AGO 2018
Hora 01:46 pm

Asunto : ***Remite Liquidación de Contrato de Obra y Proyecto de Resolución Gerencial.***
Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la IEI N° 710 Divino Niño Jesús, Distrito de Nauta, Provincia de Loreto – Región Loreto"

Ref. : *Carta Nº 017-2018-CK de fecha 20/07/2018. Recepcionada por la Entidad el 20/07/2018.*

.....

Es grato dirigirme a su despacho con la finalidad de informarle y remitir la Liquidación de Contrato de obra del asunto, presentada por la firma contratista ***CONSORCIO KEVA*** *para su revisión y trámite de aprobación; y que para lo cual se ha tenido en consideración lo siguiente:*

Generalidades:

- *Proceso: Adjudicación Simplificada Nº 85-2017-CS-GORELORETO*
- *Contrato Nº 123-2017-GRL/GRI*
- *Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la IEI N° 710 Divino Niño Jesús, Distrito de Nauta, Provincia de Loreto – Región Loreto"*
- *Contratista:* ***Consorcio KEVA***
- *Firma del Contrato: 11 de Diciembre del 2017*
- *Monto del Contrato: S/ 502,022.43 Soles.*
- *Plazo de Ejecución: 90 días calendario.*
- *Aprobación del Expediente Técnico: 25.08.2017 (R.G.R. Nº 120-2017-GRL-GRI).*
- *Fecha de Entrega del Terreno para la ejecución de la obra: 26.12.2017*
- *Fecha de Entrega del Adelanto Directo: No Solicitado*
- *Inicio Real del Plazo de Ejecución de la obra: 27.12.2017*
- *Ampliación de Plazo Nº 01: No Registra*
- *Paralización con Suspensión de Plazo: No Registra*
- *Reinicio de Obra: No Registra*
- *Termino Contractual: 26/03/2018*
- *Fecha de Término Real: 26.03.2018*
- *Conformación del Comité de Recepción: 17.04.2018 (RGR.Nº050-2018-GRL-GRI)*
- *Fecha de Recepción Definitiva: 21/05/2018*

Antecedentes:

- *Con fecha 21 de mayo de 2018 fue realizada la Recepción de la Obra al contratista ejecutor de la obra materia del presente contrato, celebrado entre el Gobierno Regional de Loreto y de la otra parte* ***Consorcio KEVA.***
- *Con fecha 20 de julio de 2018, mediante carta de la referencia, recepcionada por la Entidad en la misma fecha; la firma contratista presenta su expediente de liquidación, tal como lo establece el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. Nº 350-2015-EF, conteniendo entre otros, Cálculo Detallado de su Liquidación.*

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Ulises Saldaña Ramírez
Técnico en Ingeniería I

PROVEIDO: 51286
A:
PARA: Oficiar a GRL
V°B°
Sub-Gerencia de Obras

Análisis:

- *La firma contratista **Consorcio KEVA**; en la presentación de su expediente de liquidación, manifiesta la existencia de un saldo a su favor ascendente a **S/ 59,747.92 (Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 92/100 Soles)**; importes que se desprenden de lo siguiente:*

1.	*Reajustes del Contrato Principal de Obra*	*S/*	*8,976.53*
2.	*Garantía de Fiel Cumplimiento*	*S/*	*50,202.24*
3.	*Factor "F" C.T.S.*	*S/*	*328.35*
4.	*Factor "V" Compensación Vacacional*	*S/*	*240.80*
	Total	***S/***	***59,747.92***

- *De la revisión realizada a la liquidación presentada, debo manifestar que la firma contratista **Consorcio KEVA**; ha considerado importes mayores que no se ajustan a las normas vigentes, existiendo observaciones en diferentes puntos de la liquidación planteada, por lo que es necesario sustentar dichas observaciones en detalle, indicando las mismas a continuación:*
  1. *Reajustes del Contrato Principal: Este punto no se ampara a las normas vigentes para este cálculo, puesto que el importe de los reajustes de cada valorización fueron aplicados utilizando una fórmula polinómica diferente a lo aprobado en el expediente técnico; por lo manifestado es necesario su corrección con la aplicación de la fórmula aprobada, manifestando también que la normativa de contrataciones del Estado no prevé que durante la ejecución contractual, puedan modificarse las fórmulas polinómica contenidas en el expediente técnico de obra; Disposición definida en la OPINION N° 093-2017/DTN, del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, (OSCE).*
  2. *Garantía de Fiel Cumplimiento: este importe planteado por el contratista, de acuerdo al cruce de información con las Oficinas de Contabilidad y Tesorería son correctas.*
  3. *Factor "F" C.T.S.: De acuerdo a la revisión efectuada a este concepto, no puede ser aplicable para este contrato, pues la norma establece su aplicación cada vez que se presente variación en los jornales (Segundo considerando de la Resolución N°033-90-VC-9200); en el presente contrato no ha existido dicha variación.*
  4. *Factor "V" Compensación Vacacional: De acuerdo a la revisión efectuada a este concepto, no puede ser aplicable para este contrato, pues la norma establece su aplicación cada vez que se presente variación en los jornales (Segundo considerando de la Resolución N°022-94-INEI); en el presente contrato no ha existido dicha variación.*
- *De acuerdo a este orden de conceptos, al haber encontrado diferencias en los cálculos detallados de liquidación presentada por el Contratista, el suscrito amparado en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y por considerarlo pertinente ha procedido a elaborar otra liquidación, la que se está remitiendo para su aprobación y posterior notificación a las partes correspondientes, donde se ha determinado que la inversión total en el presente proyecto asciende a **S/ 518,598.35 Soles**, con un saldo **a favor** del Contratista de **S/ 56,148.82 Soles.***

Conclusiones:

- *Amparado en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 350-2015-EF; se ha procedido a elaborar otra liquidación, la que una vez aprobada mediante acto resolutivo deberá ser notificada al contratista dentro los plazos que establece la Ley.*
- *Adjunto al presente se remite Proyecto de Resolución Gerencial Regional aprobando la Liquidación practicada por la Entidad, en la que se considera un saldo **a favor** del*

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Ulises Saldaña Ramírez
Técnico en Ingeniería I

*contratista ascendente a la suma de **S/ 56,148.82 (Cincuenta Seis Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 82/100 Soles)**; producto de los reajustes por actualización de índices y la retención de garantía de fiel cumplimiento.*

- *La revisión de la liquidación se realizó de acuerdo a la información financiera coordinadas con las Oficinas Ejecutivas de Contabilidad y Tesorería y valorizaciones tramitadas que se encuentran en el archivo de Gerencia Regional de Infraestructura.*

Recomendaciones:

- *La presente liquidación deberá ser sometida a la Gerencia Regional de Infraestructura, para que por su intermedio se proceda con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo y posteriormente notificar a las partes involucradas; siendo el monto total invertido en la presente obra de **S/ 518,598.35 Soles**, con un saldo **a favor** del Contratista de **S/ 56,148.82 Soles;** saldo que se será cancelado y devuelto previo informe técnico de la Sub Gerencia de Obras de Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, de acuerdo al orden siguiente: Cancelación de **S/ 5,946.64 Soles** producto de reajustes por actualización de índices y la Devolución de **S/ 50,202.18 Soles** correspondiente a la garantía de fiel cumplimiento retenido como aval por la ejecución del contrato.*
- *Una vez que la liquidación haya quedado consentida, no habrá ninguna impugnación ni sometimiento a arbitraje sobre cualquier controversia derivada de la ejecución o interpretación del contrato, a excepción de la responsabilidad del contratista por destrucción, vicios o ruina sobreviniente establecida en el Art. 1784 del Código Civil la cual podrá ser sometida a las disposiciones previstas para la solución de controversias contempladas en la Ley y el Reglamento.*
- *Es necesario indicar a las instancias encargadas del trámite de aprobación de la presente liquidación de contrato mediante acto resolutivo, tienen un plazo **de 60 días calendario** contados a partir del día siguiente de presentada por parte del contratista su expediente de liquidación, indicándolos como fecha máxima para este acto el **18 de setiembre de 2018***

Es cuanto informo a usted para su trámite respectivo de aprobación.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Ulises Saldaña Ramírez
Técnico en Ingeniería I

Nota: Se adjunta expediente de liquidación:
Cálculo Detallado de liquidación practicada por la Entidad, conteniendo siete (07) folios.
Anexos a la liquidación practicada, conteniendo dos (10) folios.